

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 410 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de SEPT. de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 273/2014 y 242/2015, el Expediente Administrativo MPT0007 7/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que mediante Resolución AGT 242/2015, se creó una Caja Chica de carácter excepcional para acciones de promoción publicitaria e impresiones gráficas, en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional.

Que en el Anexo II de la mencionada Resolución, se asignó para la mencionada caja chica un monto de cuarenta mil (40.000) Unidades de Compra (U.C.), siendo su equivalente en pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, la citada Secretaría General realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



reposición por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 299.997,27.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

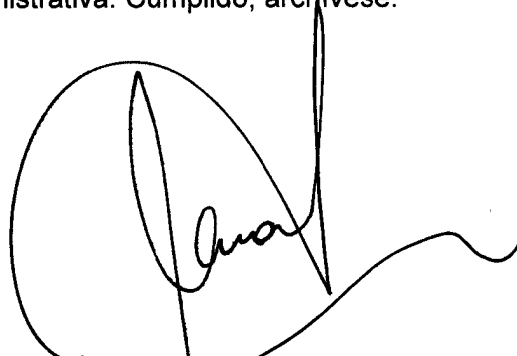
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Política Institucional para Pauta Publicitaria e Impresiones Gráficas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 299.997,27.-).

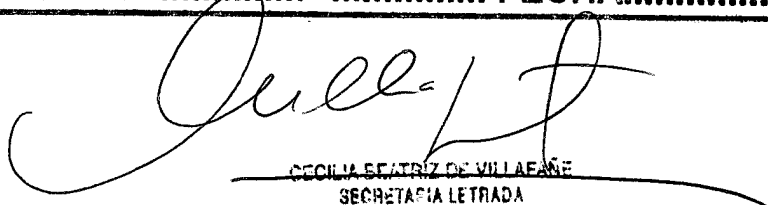
Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

|                         |        |       |            |
|-------------------------|--------|-------|------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |        |       |            |
| REG. N°                 | 440/15 | T°    | XVI        |
| F°                      | 638    | FECHA | 11-09-2015 |



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES